



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 547

Palmira, Valle del Cauca, junio cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00094-00
Demandante:	JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
Demandado:	FELIPE SEGURA CUERO

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 29 de febrero de 2020 en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.674.079), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 020 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de junio de 2020

La Secretaria,

